

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

3994 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión un puesto de «Jefe de Sección de Otorrinolaringología» del Hospital «Santa M.ª Rosell» de Cartagena.

La disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en su punto 1 c) establece: «Se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, la norma citada en la disposición derogatoria única 1.d.» La citada disposición derogatoria única, en su punto 1.d), hace referencia al Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, que por tanto se mantiene en vigor con carácter reglamentario.

El Real Decreto Ley 1/1999, en su disposición adicional decimocuarta, regula la Provisión de puestos de Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial, y establece:

«Los puestos de Jefes de Servicio y Sección de carácter asistencial en las unidades de asistencia especializada del Instituto Nacional de la Salud se proveerán mediante convocatoria pública, en la que podrán participar todos los facultativos con nombramiento de personal estatutario que ostenten plaza en propiedad en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, mediante un proceso de selección basado en la evaluación del currículum profesional de los aspirantes y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Los aspirantes seleccionados obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados a efectos de su continuidad en el mismo»

Por su parte, la disposición adicional séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, establece:

«Movilidad del personal funcionario y estatutario. (...) El personal funcionario que preste servicios en la Consejería competente en materia de sanidad, podrá desempeñar plazas de naturaleza estatutaria. Igualmente, podrá proveer dichas plazas el personal funcionario de la Administración regional perteneciente a escalas u opciones de carácter sanitario. El resto del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá desempeñar plazas estatutarias cuando así se prevea en las correspondientes plantillas (...)».

A tal efecto, la Resolución de 11-3-03 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, ha fijado las equivalencias a efectos de provisión de plazas entre los Cuerpos, Escalas y Opciones funcionariales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y

las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 21-3-03).

A la vista de lo expuesto y previo informe favorable emitido por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.g) de la citada Ley 5/2001,

Resuelvo

1.º) Convocar, para su provisión en los términos establecidos en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, un puesto de trabajo de «Jefe de Sección de Otorrinolaringología» del Hospital «Santa M.ª del Rosell» de Cartagena (Murcia).

2.º) La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, así como por las siguientes,

BASES ESPECÍFICAS

1.º) Requisitos de los candidatos y características del puesto convocado:

a) Los aspirantes deberán ostentar la condición de: A) Personal estatutario fijo en la especialidad de Otorrinolaringología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, o B) La de funcionario del Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública, opción Otorrinolaringología, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los interesados deberán acreditar documentalmente esta circunstancia, salvo que se trate de personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuyo caso, se apreciará de oficio dicho requisito.

b) Deberán haber desempeñado plaza en propiedad en la especialidad de Otorrinolaringología en cualquiera de los Servicios de Salud, o plaza en hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional en la Especialidad de Anestesiología y Reanimación en Centro extranjero con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años, debiendo acreditar documentalmente esta circunstancia, salvo que los servicios se hayan prestado en la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuyo caso se apreciará de oficio dicho requisito.

2.º) Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. Modelo de solicitud. Para participar en la presente convocatoria se utilizará el modelo de solicitud que figura como Anexo I, que será facilitado en cualquiera de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, así como en las dependencias del Servicio Murciano de Salud, ubicadas en la C/ Piñares, nº 4, planta baja, y Ronda de Levante, nº 11 y 15, planta baja, de Murcia.

2. Lugar de presentación. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud ubicados en la C/ Pinares, nº 4, planta baja y Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en cualquiera de los órganos y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, tendrán la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

- Hospital «Virgen de la Arrixaca» (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia)
- Hospital «Morales Meseguer» (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)
- Hospital General Universitario Reina Sofía (Av. Intendente Jorge Palacios Murcia)
- Hospital Psiquiátrico «Román Alberca» (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)
- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital «Santa María del Rosell» (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)
- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)
- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)
- Hospital «Rafael Méndez» (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)
- Gerencia de Atención Primaria de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca)
- Hospital Comarcal del Noroeste (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)
- Hospital «Virgen del Castillo» (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)
- Gerencia de Atención Primaria Area 5 (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

3. Plazo de presentación. El plazo de presentación de las solicitudes, así como el de la totalidad de los méritos, será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante, el Proyecto Técnico de Gestión, regulado en el apartado C del Anexo II, podrá ser presentado posteriormente, concediéndose a los aspirantes un plazo máximo adicional de 10 días para hacerlo, desde que sean requeridos fehacientemente por la Comisión de Selección para ello.

3.º) Admisión de aspirantes

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere la Base 2.º en su punto 3, el órgano convocante dictará una Resolución en el plazo

máximo de 20 días, sin perjuicio de las ampliaciones que en su caso procedan, declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos que será expuesta en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante nº 11 y en C/ Pinares nº 4, de Murcia) y en los Tablones de Anuncios de las Gerencias de Atención Especializada de los Hospitales siguientes: Hospital General Universitario Reina Sofía; Hospital Los Arcos; Hospital Virgen de la Arrixaca; Hospital Morales Meseguer; Hospital Santa M.ª del Rosell; Hospital Virgen del Castillo; Hospital Rafael Méndez; Hospital Comarcal del Noroeste.

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

3. Las reclamaciones a la lista de admitidos y excluidos se resolverán mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será expuesta en los tablones de anuncios a los que se refiere el apartado 1.º de la presente base.

4. Contra esta última resolución, los aspirantes excluidos podrán interponer Recurso de Alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

4.º) Comisión de selección.

Para la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes admitidos se constituye una Comisión de Selección, nombrada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud a propuesta del Centro sanitario y compuesta por:

- Presidente (Director Médico o persona en quien delegue en función de la plaza convocada):

Titular: D. Jesús Fernández Lorencio

Suplente: D. José Miguel Artero Galán

- Vocal 1.º (El Jefe del Servicio de la Especialidad a seleccionar cuando el puesto sea de un Jefe de Sección. En el caso de que el puesto corresponda a una Jefatura de Servicio, formará parte de la Comisión un Jefe de Servicio de la división correspondiente o relacionado con la especialidad, designado por la Dirección Médica):

Titular: D. Juan Bautista Calero del Castillo

Suplente: D. Martín Luis Pérez Sánchez

- Vocal 2.º (Un Jefe de Servicio o Sección designado por la Junta Técnico Asistencial del Centro a través de su Comisión Mixta. Si la vacante es de Jefe de Servicio la designación deberá recaer necesariamente en un Jefe de Servicio):

Titular: D. Rafael González Costea

Suplente: D. Antonio Meroño García

- Vocal 3.º (Un facultativo de la especialidad convocada designado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, y que preste servicios en un Hospital del Servicio Murciano de Salud diferente al del puesto convocado):

Titular: D. Carlos Sprekelsen Gasso

Suplente: D. Carlos Escobar Sánchez

- Vocal 4.º (Un facultativo especialista del Servicio o Sección al que pertenezca el puesto seleccionado nombrado por la Junta Técnico Asistencial del Centro a través de su Comisión Mixta):

Titular: D. Félix Pérez Martínez

Suplente: D. Tomás Esteban Sánchez

- Secretario (Personal en situación de servicio activo en ese centro que desarrolle sus funciones en el ámbito de administración de personal o en el jurídico-administrativo en general y será designado por la Dirección Médica. Actuará con voz y sin voto):

Titular: D.ª Laura Martínez Blas

Suplente: D.ª M.ª Luz Cuadrado Revuelta

5.º) Valoración de méritos y resolución provisional de la convocatoria

1. El procedimiento de selección constará de dos fases, consistentes en:

a) Valoración de los méritos contenidos en el currículum profesional de los aspirantes, relacionados con el perfil del puesto. Dicha valoración se realizará atendiendo al baremo contenido en los apartados A (Formación académica y postgrada) y B (Méritos profesionales) del Anexo II. Dichos méritos se valorarán con referencia al momento de publicación de la convocatoria.

b) Valoración de un proyecto técnico de gestión de la «Jefatura de Sección de Otorrinolaringología» del Hospital «Santa M.ª del Rosell», conforme a lo establecido en el apartado C del Anexo II.

2. Una vez finalizada la fase de valoración, la Comisión de Selección, en el plazo de 2 meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, dictará resolución provisional, en la cual se indicará la puntuación obtenida por cada aspirante y se propondrá para cada puesto de trabajo al candidato que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en el Anexo II de la presente convocatoria, acudiendo en primer lugar a los Méritos Profesionales; en segundo al Proyecto Técnico de Gestión y en tercer lugar a la Formación Académica y Postgrada, siguiendo dentro de cada apartado el orden expresado en el Anexo II. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se atenderá a la mayor edad del aspirante y si continuase se desempatará por sorteo.

3. La citada resolución provisional será expuesta en los lugares previstos en la Base 3.º punto 1. Contra la misma, podrán formularse reclamaciones que se dirigirán a la Comisión en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución. A tales efectos, la sede de la Comisión de Selección se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (Ronda de Levante 15, 30008 Murcia).

4. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva de la convocatoria, debiendo la Comisión de Selección dar traslado a los reclamantes de lo acordado por la misma en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

6.º) Resolución de la convocatoria, nombramientos y toma de posesión:

1. La resolución definitiva que dicte la Comisión de Selección constituirá la propuesta de adjudicación y se elevará al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que, conforme a la misma, en el plazo máximo de quince días, dictará la Resolución por la que nombre al candidato propuesto por la Comisión de Selección para el puesto convocado, resolviendo de esta manera, y con carácter final, la convocatoria.

2. La resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud será publicada en el B.O.R.M. y en los lugares previstos en la Base 3.º punto 1 de la convocatoria, procediendo, en su caso, a expedir nombramiento temporal al candidato seleccionado, que estará sujeto a evaluaciones cuatrienales a efectos de su continuidad en el puesto, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social por la que se regula la provisión de los puestos de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial. Frente a dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El puesto adjudicado será irrenunciable. El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

7.º) Norma final

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 14 de marzo de 2006.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca**.